

Veinte maravedis

166



**SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
CINCO.**

para maestros de Primeras Letras: Teneme Concepto  
muyto a V. hacer guasar un establecimiento tan pio  
y util, y de consiguiente entendemos que siendo expreso en el Capitulo  
Quarto de la R. P. Provision que con Testimonio de las Diligencias  
que se hizieren se a de ocurrir a la Hermandad de S. Caniano  
de la Corte para que aprobando esta y presentandose todo en  
el Consejo se despache elTitulo correspondiente; Preciso  
sin embargo de quine contravenir a los Cap. acudira a este Regio  
Tribunal p. a. si aprobaran; Sobre todo V. S. resolbera lo que  
tenga por mas acertado: en villa de Madrid a 15 de Marzo de 1775.

do. y. n.  
D. Juan Ignacio  
Navarro

do. D. Antonio Juan y  
Corta